

ATHA-DAN-FCHSA-002-027-124

Junta Parcial de
1801 } En la Villa de Salinas de Arana
y Sala Capitanes de Arana Comisario,
diaveinas, y muestre de Arana, y muestre de
en Arana, y muestre, precede el correspondiente,
Loria, y muestre de Arana. Diputado de Arana
y la comunidad de Arana de Arana
de Salinas, con varios individuos de ella,
y muestre de Arana por muestre de Arana
el En. de Arana por el. Dipn
de Arana de Arana de Arana
de Arana de Arana por otro indivi.

dos de la misma Comunidad, y. Leballa 188
aurentae, mostrando que se ordene el que
se convogue a Junta gral; y haciendolo
tratado con la reflexion que corresponde,
y teniendo presente la comision enca-
gada en la anterior ultima Junta de
donde se comienza a lo, individuos
señala D. N. Nicanor Torres de Loma
Ororio, y D. Gregorio Llanea de Herrera,
y que por haver mediado tan corta ti-
empo, no havia podido hacer efecto
la suplica, ni revolucion; y atendiendo
a no interrumpir negocios, a lo menos
fin dar a quel correspondiente tiempo p.
su consecucion, o denegacion; acordaron
se espere a lo menos por un mes, y q.
con vista de lo havido de la persona
encargada en la Corte, que comuni-
que ad hon. D. Loma, y Herrera, en to-
davia para a los citados v. Diputa-
dos Grales para que convoguen la
Junta Paroicular, y esta acuerde
y tiene, o no por conveniente el con-
gregar la Gral; con lo cual se concluyo
en la acta que firmaron D. N. v. reg.
D. N. de Loma, y D. N. de Herrera
Custodio de Lujando D. N. de Loma

Chiquet Ant. de Corcuera y Nicandro Fr. de Roma
Juanotni. de los adas

Diego M. de Herrera

Corcuera
Cavillo

Don Lamberto
Gregorio Sandoz de
Yalluaca

Manuel de Vivar